

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO ESTRATEGICO		ME-CG-CI-06	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 01/07/2021	VERSIÓN 2
	Presentación de Proyectos al Fondo de Seguridad Departamental - FONSET		Página 1 de 40	

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:		FECHA DE PRESENTACIÓN:	
Mantenimiento preventivo y correctivo para conservar en óptimas condiciones de funcionalidad los vehículos pertenecientes al parque automotor adscrito al departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del Departamento.		15 de septiembre de 2026	
ENTIDAD / ORGANISMO QUE LO PRESENTA		DEPENDENCIA A LA QUE VA DIRIGIDO:	
Departamento de Policía Norte de Santander		Secretaría de Seguridad de la gobernación del departamento Norte de Santander	
PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO:		PRESUPUESTO ESTIMADO:	
04 meses		\$ 400.000.000,00	
TIPO / CLASE DE BIENES Y/O SERVICIOS			
INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD:			
TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD:			
MOVILIDAD PARA LA SEGURIDAD:		X	
LOGÍSTICA:			

1. OBEJTIVO DEL PROYECTO

Garantizar la operatividad y el estado óptimo de funcionamiento del parque automotor (vehículos y motos) del departamento de Policía Norte de Santander, mediante procesos de mantenimiento preventivo y correctivo que aseguren la respuesta efectiva a los requerimientos de seguridad y convivencia ciudadana.

2. JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD

La presente solicitud de mantenimiento para el parque automotor adscrito al departamento de Policía Norte de Santander se fundamenta en los siguientes criterios técnicos y legales:

- Garantía de la Movilidad y Reacción Policial

El parque automotor (carros, motocicletas y bicicletas) es la herramienta principal para la ejecución del Modelo de Servicio de Policía orientado a las personas y los territorios. La falta de mantenimiento preventivo genera una disminución en el coeficiente de disponibilidad vehicular, lo que afecta directamente los tiempos de respuesta ante llamadas de emergencia en los diferentes municipios que componen el departamento de policía.

- Prevención de Riesgos y Seguridad Laboral

De acuerdo con la Ley 1503 de 2011 (Plan Estratégico de Seguridad Vial), la institución debe garantizar que los vehículos circulen en condiciones mecánicas óptimas. El desgaste natural por el uso intensivo (24/7) en terrenos de topografía irregular y climas de alta temperatura en los distintos municipios que comprende al departamento de Policía Norte de Santander, acelera la degradación de:

- Sistemas de frenado y suspensión: Críticos para la integridad física del personal uniformado.
- Sistemas de refrigeración: Vitales para evitar daños catastróficos en el motor por las altas temperaturas de la región.

- Eficiencia Presupuestal (Costo-Beneficio)

Técnicamente, el Mantenimiento Preventivo representa un ahorro significativo frente al Mantenimiento Correctivo. La intervención inmediata de fallas menores evita la inmovilización prolongada de las unidades y el sobre costo por la sustitución de conjuntos mecánicos completos (motores, transmisiones o sistemas eléctricos) que podrían colapsar por falta de lubricación o ajustes básicos.

- Cumplimiento Normativo y Vida Útil

Es imperativo cumplir con los manuales de mantenimiento de los fabricantes para conservar las garantías y extender la vida útil de los activos del Estado. Una flota bien mantenida reduce la huella de carbono y asegura que los vehículos cumplan con la Revisión Tecno-Mecánica vigente, evitando sanciones administrativas y permitiendo el ejercicio de la autoridad sin impedimentos legales. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta los aspectos para la destinación de los recursos del FONSET, orientados por el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana – PISCC, según las diferentes líneas estratégicas, planes, programas y proyectos allí establecidos, la adquisición del componente de logístico para el servicio de policía permite el cumplimiento de las diversas actividades plasmadas en el PISCC departamental para garantizar una adecuada prestación del servicio de policía, debido a que estos servicios permiten un aumento representativo del pie de fuerza de la policía nacional, permitiendo así una rápida atención de los motivos de policía y una excelente coordinación operacional entre las diferentes unidades policiales a nivel municipal y departamental, así mismo, se fortalecen las capacidades del servicio, para que los habitantes tengan acceso oportuno al servicio de policía de conformidad a lo contemplado el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia.

En ese orden de ideas, los servicios de mantenimiento son indispensables para el fortalecimiento del servicio de policía, es una inversión destinada a generar un ambiente que propicia la seguridad y mejora la convivencia ciudadana en el departamento Norte de Santander, además de la preservación del orden público; y en razón a que el problema de inseguridad no solamente pasa por el concurso de la Fuerza Pública, sino que requiere de la sinergia y coordinación interinstitucional para conseguirla y que ésta sea duradera, entendida más allá del control territorial y que la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana establece que:

“La Seguridad y Convivencia Ciudadana es un asunto de todos en la sociedad y que su logro demanda no solo del concurso de los poderes públicos en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general”.

En el artículo 2.7.1.1.16 del Decreto Nacional 1066 de 2015, se establece que *“En cada departamento, distrito o municipio, el gobernador o el alcalde respectivo deberá formular una política integral de seguridad y convivencia ciudadana, que contemple planes programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la política y estrategia de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá y deberá ser aprobada por el respectivo comité de orden público”.*

La Ley 62 de 1993, establece los (PISCC), como una herramienta de planeación que atiende las situaciones que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana. En este sentido el Decreto 1284 de

2017 en su artículo 2.2.8.2.12 dispone que, en las regiones y las áreas metropolitanas, se podrán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

La seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad y su logro demanda no solo del concurso de los poderes públicos en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general, la realización de actividades encaminadas a restablecer el orden público, seguridad y convivencia del departamento Norte de Santander, y desarrollo, apoyo de la defensa a la autoridad civil, asistencia militar y aplicación del CNSCC en el territorio..

3. ARTICULACIÓN CON EL PISCC

- **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”. (Ley 2294 del 19 de mayo de 2023).**

Artículo 3°. EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

- ✓ Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- ✓ Seguridad humana y justicia social
- ✓ Derecho humano a la alimentación
- ✓ Convergencia regional

Artículo 4°. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

- ✓ Paz total
- ✓ Los actores diferenciales para el cambio
- ✓ Estabilidad macroeconómica
- ✓ Política Exterior con enfoque de género

Artículo 5°. PLAN NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS 2023-2026.

PARÁGRAFO CUARTO. Los proyectos que se desarrollen en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, contribuirán a la implementación de programas estratégicos, que se financiarán bajo el principio de concurrencia de fuentes y requerirán de la articulación intersectorial y de los diferentes niveles de gobierno. Para ello, las entidades del orden nacional y territorial aunarán esfuerzos para formular y ejecutar proyectos que permitan la implementación de intervenciones públicas integrales de mediano y largo plazo.

INVERSIONES ESTRATÉGICAS NACIONALES

Líneas de Inversión Nacionales

- Fortalecimiento de las capacidades para la defensa, seguridad, el bienestar de la Fuerza Pública, la justicia social humanización del Sistema Penitenciario y Carcelario y los Centros de Detención Transitoria.
- Fortalecimiento institucional para la inclusión, integración socioeconómica y cultural de la población retornada, migrante y refugiada.
- Ordenamiento territorial alrededor del agua y gobernanza para la resolución de conflictos territoriales, sociales, productivos, ambientales, y la adaptación climática.

Proyectos estratégicos de impacto regional, para todos los departamentos

Fortalecer los procesos de administración y gestión del capital humano, educación y bienestar de la **Fuerza Pública**, en materia de salud, vivienda, alojamientos y casinos, entre otros factores que dignifiquen su labor, para contribuir a la construcción de paz y al desarrollo social de los territorios.

- **POLÍTICA DE SEGURIDAD, DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA**
“GARANTÍAS PARA LA VIDA Y LA PAZ”

Línea Estratégica 1: buen gobierno seguridad, convivencia ciudadana y paz.

✓ **Objetivo específico 1.**

Proveer condiciones de seguridad y protección para la vida, la integridad personal y el patrimonio, con especial énfasis en los territorios bajo disputa de organizaciones criminales.

✓ **Objetivo específico 3.**

Salvaguardar la integridad territorial, la soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional.

✓ **Objetivo específico 4.**

Fortalecer a la Fuerza Pública en su talento humano, su legitimidad y sus capacidades para apoyar la transformación de los territorios.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023 – 2026

- **Objetivo Estratégico Nro. 03**

“Participar Efectivamente en el Ciclo de La Gestión Territorial Para la Seguridad y la Convivencia”.

- **Objetivo Estratégico Nro. 04**

“Diseñar e implementar un modelo de gestión y distribución de recursos logísticos y financieros con enfoque territorial”.

- **Objetivo Estratégico Nro. 08**

“Contribuir a la afectación de las organizaciones multicrimen, economías ilícitas, finanzas criminales y lucha contra el cibercrimen”.

- **Objetivo Estratégico Nro. 10**

“Fortalecer el servicio de policía para la atención de poblaciones de especial protección Constitucional”.

- **Objetivo Estratégico Nro. 11**

“Implementar el nuevo modelo de direccionamiento del servicio de policía orientado a las personas con enfoque territorial”.

PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Con la materialización del presente proyecto de inversión, la Policía Nacional apunta al cumplimiento a las políticas públicas de gobierno programadas para cumplir entre el 2024 al 2027, establecidas por la gobernación del departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de mejorar las condiciones de

convivencia y seguridad del territorio, garantizando las condiciones para que los habitantes, visitantes y población flotante pueda gozar a plenitud de todos los derechos constitucionalmente establecidos. En concordancia con lo anteriormente expuesto, la presente proyección se alinea estratégicamente con las líneas estratégicas del plan de desarrollo territorial, así:

Línea Estratégica - PROTECCIÓN INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES

ESTRATEGIA 1:

Promover el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes durante los primeros años de vida mediante acciones enfocadas en la atención, cuidado, nutrición, protección y educación inicial.

ESTRATEGIA 2:

Implementar un enfoque integral y multisectorial que aborde las necesidades y riesgos de niños, niñas y adolescentes desde una perspectiva preventiva y de promoción del bienestar, incluyendo acciones de sensibilización, formación, atención especializada y fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, con énfasis en trabajo infantil y participación.

Objetivo: Promover el desarrollo integral y la protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, garantizando su bienestar, inclusión social y acceso a oportunidades equitativas a lo largo de sus primeros años de vida.

Línea Estratégica - SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN TERRITORIOS- Estrategias Generales

- A. Fortalecer los controles de espacio público, como escenario dinamizador del delito y/o del comportamiento contrario a la convivencia.
- B. Articular, cohesionar e incluir en la planeación de la prevención de violencias y de delitos a todos los actores encargados de aportar a los indicadores de gestión del mejoramiento de la seguridad.
- C. Mayor corresponsabilidad de actores inmersos en la seguridad.
- D. Innovación tecnológica para la seguridad y convivencia.
- E. Realizar controles permanentes en sectores priorizados y focalizados, basados en personas, escenarios y estructuras.

Apuesta 1: Fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección en territorios de disputa del multicrimen.

- Generar acciones de articulación y coordinación, en la formulación de estrategias integrales, de acuerdo con la priorización y focalización de sectores identificados de microtráfico como dinamizadores del delito.
- Generar acciones de coordinación interinstitucional, desde la corresponsabilidad en implementar acciones integrales de pertinencia institucional de acuerdo con los factores de riesgo y amenazas.
- Generar acciones de articulación y coordinación desde la corresponsabilidad con secretarías municipales, de educación, primera infancia, sistema nacional de bienestar familiar, grupo de infancia y adolescencia (GINAD) PONAL.
- Fortalecer y dinamizar los espacios de diálogo con las comunidades.
- Implementar espacios de articulación con los presidentes de JAC, en la identificación y prevención.
- Coordinación con inteligencia de la fuerza pública.

- Realizar mesa de coordinación con fuerza Pública y Fiscalía seccional Norte de Santander para unificar información.
- Generar mecanismos que permitan el permanente funcionamiento de los elementos de vigilancia (drones, cámaras, entre otros).
- Homogeneizar los instrumentos de medición de resultados de la fuerza pública, en la desarticulación de los multicines, a partir de una lectura más adecuada del fenómeno criminal, sus causas, sus efectos y la estrategia de desarticulación, así como medir el impacto, que permita la validación de los resultados.
- Emplear análisis integrales, interdisciplinarios y multicausales del narcotráfico, tanto en sus variables nacionales como transnacionales.
- Coordinar, articular, Planear y desarrollar acciones integrales en sectores rurales, en coordinación con actores claves de corresponsabilidad en la seguridad y convivencia, desde el enfoque de la seguridad humana.

Apuesta 2: Fortalecimiento de la protección, confianza e integridad territorial

- Fortalecer en capacidades humanas, técnica y logísticas del observatorio departamental de orden público, político y social.
- Análisis estadísticos sobre los delitos de mayor impacto, hechos victimizantes, violación de los derechos humanos.
- Fortalecer la interacción con los sectores gremiales del departamento para establecer estrategias de prevención de delitos y violencias en sus sectores gremiales.
- Fortalecimiento y articulación de las estrategias integrales para el mejoramiento de la seguridad y reducción de violencias en los cuarenta (40) municipios del Departamento.
- Fortalecer espacios articulados interinstitucionalmente y estrategias de coordinación con empresas de vigilancia y Policía nacional, dentro de la red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana (RASCI) en labores de prevención de delitos y violencias de acuerdo con sus competencias.
- Generar acciones estratégicas con énfasis en el respeto a la vida, a la integridad humana, los derechos, deberes ciudadanos, el conocimiento, acceso y control a la institucionalidad pública, la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos.
- Campañas masivas de prevención a nivel departamental, en los sectores priorizados y focalizados con mayor afectación del delito.

Apuesta 3: Fortalecimiento de la seguridad urbana y rural

- Coordinación institucional para la socialización, priorización y focalización de aspectos de importancia.
- Coordinar, articular e implementar, con fuerza pública, ministerio público y fiscalía seccional Norte de Santander, un modelo de intervención integral en los territorios urbanos y rurales, que comprometa un diseño en lo urbano y en lo rural de carácter multisectorial, integral, contextualizado, flexible, y fundamentalmente preventivo, con el fin de identificar y mitigar complejidades y la criticidad de los territorios de acuerdo con los fenómenos criminales presentes.

**ALINEACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA NORTE TERRITORIO DE PAZ,
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2027**

Nro.	Línea estratégica	Tareas	Objetivo	Resultados
1.	Disuasión, prevención y control contra el crimen organizado (GAO, GAOR, GDCO, GDC)	Adelantar acciones integrales contra las estructuras del crimen organizado en el departamento	Consolidación interinstitucional de estrategias desde la corresponsabilidad y pertinencia constitucional	Consolidar en la planeación la implementación de estrategias articuladas y coordinadas, que involucren a los actores corresponsables en la seguridad y convivencia ciudadana, desde la fuerza pública, organismos de seguridad, justicia y sociedad civil, generando acciones integrales que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de seguridad en territorios de disputa y/o presencia del multicrimen.
2.	Herramientas de control a la vida e integridad humana	Prevención, seguimiento y coordinación, con los actores corresponsables, ante hechos que involucren la vulneración del derecho a la vida	Incrementar la prevención, control y seguimiento al derecho a la vida	Incrementar las labores de prevención, seguimiento y coordinación, con los actores corresponsables, ante los hechos que involucren la vulneración del derecho a la vida, así mismo la integridad personal, generando acciones de protección y garantía de derechos.
3.	La administración pública se fortalece en acciones integrales.	Fortalecer acciones desde la administración en el control del delito en el territorio.	Nuevo Fortalecimiento integral de la administración pública para la seguridad y convivencia ciudadana.	Articular, desde la administración pública, acciones estratégicas integrales con fuerza pública, organismos de seguridad e investigación criminal, que conduzcan a desarticular estructuras del crimen organizado en territorios urbanos y rurales de incidencia en la seguridad y tranquilidad pública.
4.	Acciones estratégicas desde la corresponsabilidad en zonas de frontera	Mitigar los riesgos y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores criminales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana	Robustecer el control fronterizo integral, mediante capacidades en territorio	Coordinar, articular e implementar con la fuerza pública, organismos de seguridad e investigación judicial y actores territoriales, de corresponsabilidad en la convivencia, prevención de violencias y delitos, acciones estratégicas, para mitigar los riesgos y las problemáticas que facilitan el surgimiento o la llegada de actores criminales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana,
5.	Intervención integral en los territorios urbanos y rurales-	Identificar y mitigar complejidades y la criticidad de los territorios de acuerdo con los fenómenos criminales presentes.	Implementar, desde el direccionamiento de la fuerza pública, un modelo de intervención integral en los territorios urbanos y rurales.	Intervención integral en los territorios, que comprometa un diseño en lo urbano y en lo rural de carácter multisectorial, integral, contextualizado, flexible, y fundamentalmente preventivo, con el fin de identificar y mitigar complejidades y la criticidad de los territorios de acuerdo con los fenómenos criminales presentes.
6.	Protección y garantía de los derechos humanos	promover la protección de los derechos humanos en el departamento	Promover e incrementar la protección y promoción de los derechos humanos de población de especial protección.	Incrementar la protección y promoción de los derechos de NNAJ, mujeres, hombres y adultos mayores, implementando medidas destinadas a reducir la violencia basada en género, promoviendo espacios de educación y dialogo, creando entornos seguros.
7.	Estrategias de control social en territorios	Promover la cultura ciudadana, desde la pedagogía	Mejorar la asistencia técnica integral y de estrategias en el consumo de SPA y violencias derivadas de ese fenómeno social.	Promover la cultura ciudadana, mediante asistencia técnica integral a las administraciones locales para la conformación de los comités de prevención y reducción del consumo de SPA y de comportamientos contrarios y violencias

4. PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA

Dentro de las funciones constitucionales que la Policía Nacional de Colombia, se encuentra el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y asegurar que todos los habitantes convivan en paz, propiciando en la comunidad comportamientos que favorezcan la convivencia en el espacio público, áreas comunes, lugares abiertos al público o que siendo privados trasciendan a lo público.

Garantizando así un clima de seguridad y tranquilidad aceptables para el gozo y disfrute de los derechos y el cumplimiento de los deberes, por ello la Policía Nacional de Colombia, diseñó como estrategia de seguridad un Modelo de Servicio de Policía Orientado a las Personas, estructurado bajo el paradigma de seguridad humana, prevención y proximidad ciudadana, su despliegue operativo en los territorios se basa en enfoques como el "Trinomio de la Seguridad" y la estrategia "Seguros, Cercanos y Presentes que se cumple en el departamento de Policía Norte de Santander.

En este sentido es un compromiso de la Policía Nacional de Colombia en cabeza del señor comandante del departamento de Policía Norte de Santander, contrarrestar los delitos que afectan la seguridad ciudadana en la región, participando en el diseño, desarrollo y evaluación de estrategias, planes y programas de acuerdo con su nivel de transversalidad y corresponsabilidad frente a los procesos y planes operacionales trazados por el Comando de Departamento de Policía, Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y con el apoyo técnico científico e investigativo de las unidades básicas de investigación Criminal, cuyo fin primordial es la de auxiliar a la administración de justicia, en la lucha contra la impunidad y la convivencia y seguridad ciudadana.

En los últimos años, la transformación del delito ha sido evidente, convirtiéndose en una de las preocupaciones más latentes a nivel nacional, y más aún, cuando se presentan con estructuras de crimen organizado cada vez más complejas y articuladas, su gran adaptación a diferentes escenarios, hace que la seguridad ciudadana y la tranquilidad de los territorios sea vulnerada y afectada.

La apropiada observación de los factores que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, permiten a los organismos competentes generar alternativas que contrarresten y disminuyan los niveles de criminalidad del sector o de la jurisdicción, optimizando la percepción de seguridad entre los ciudadanos y contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en general, es por ello la importancia que esta unidad policial cuente con el apoyo logístico adecuado, para aportar al mejoramiento del servicio policial.

Tenemos la necesidad de mantener en óptimas condiciones el parque automotor de cada una de las estaciones que conforman el departamento, sin duda alguna el servicio redundará en el adecuado funcionamiento de los vehículos, indispensables para la correcta prestación del servicio de Policía.

El presente proyecto busca mejorar las capacidades para la prestación del servicio de Policía en el departamento de Policía Norte de Santander, brindando los medios prioritarios a los hombres y mujeres policías que integran el modelo del servicio de policía orientada a las personas y los territorios, en especial en aquellas zonas donde se requiere brindar una oferta institucional con más capacidad policial en beneficio de la seguridad y convivencia, con el fin de realizar una atención oportuna y directa al ciudadano frente a los diferentes requerimientos, en busca de coadyuvar al cumplimiento de los compromisos establecidos en las políticas públicas vigentes como el Plan de Desarrollo departamental y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia del departamento Norte de Santander.

Caracterización y priorización de delitos y fenómenos criminales, a partir de la identificación de hechos y conductas delincuenciales de mayor impacto, que han sido georreferenciados en cuanto a su ubicación y frecuencia.



Priorización de comportamientos contrarios a la convivencia y riesgos sociales de mayor incidencia en la convivencia y seguridad ciudadana por cada jurisdicción.



Identificación y priorización de actores criminales en el marco de la metodología del Mapa de Criminalidad (MACRI).



Articular las capacidades policiales e interinstitucionales para focalizar el servicio de Policía sobre los factores anteriormente priorizados.



Priorización de las estrategias operativas a desarrollar en cada una de las jurisdicciones.



Se han generado focos de inseguridad, en la identificación de los riesgos sociales (**Factor de oportunidad, consumo de estupefacientes, Intolerancia, desempleo, confrontación entre expendedores de estupefacientes, riñas**), que han facilitado la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Para abordar este problema, es crucial implementar un enfoque integral que incluya un aumento en el presupuesto para una planificación estratégica que permita la correcta prestación del servicio de policía.

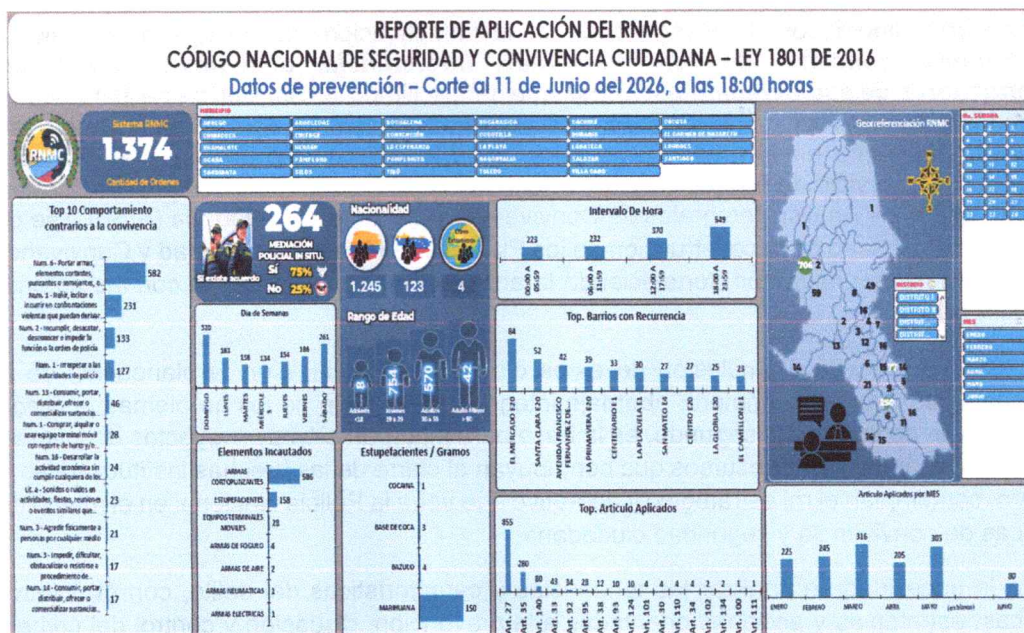
Por otra parte, los Análisis Integrales de Convivencia y Seguridad Ciudadana (AISEC) se constituyen en un eslabón necesario en la construcción de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en cada jurisdicción, fortaleciendo la articulación interinstitucional con las autoridades político administrativas.

Bajo esta perspectiva, la inclusión de estos diagnósticos locales en la planeación de las entidades territoriales contribuye a: primero, abordaje integral y sostenible de los problemas públicos ligados a la violencia y la delincuencia; segundo, es la base para incorporación de proyectos de inversión a partir de los cuales se apalanquen recursos que contribuyan al cierre de las brechas institucionales en el territorio tercero, contemplan el rol estratégico y operativo que tiene la Policía Nacional en el marco de las políticas públicas de convivencia y seguridad ciudadana.

Existe la necesidad de analizar las tendencias y características del delito, con el objetivo de generar políticas, estrategias y acciones orientadas a la prevención, disuasión y control del crimen teniendo en cuenta el crecimiento en el territorio, para lo cual relacionamos a continuación la información estadística comparativa de las vigencias fiscales del 2025 – 2026.

2025	DELITOS DE IMPACTO (Afectación Directa a la Seguridad y Orden Público)	Comportamiento del Delito Día a Día										
		2025	2026	DIF	%	URB	RUL	CIERRE Año	DIF	Diario	Semanal	Mensual
341	HOMICIDIOS	206	113	-93	-45%	12	101	113	-67%	0,3	2,2	9,3
674	LESIONES PERSONALES	282	283	1	0%	189	94	284	-58%	0,8	5,4	23,3
21	SECUESTRO	11	15	4	36%	8	7	15	-28%	0,0	0,3	1,2
161	EXTORSION	77	62	-15	-19%	54	8	62	-61%	0,2	1,2	5,1
60	H. AUTOMOTORES	33	32	-1	-3%	11	21	32	-47%	0,1	0,6	2,6
307	H. MOTOCICLETAS	145	122	-23	-16%	69	53	122	-60%	0,3	2,3	10,1
604	H. PERSONAS	230	294	64	28%	223	71	295	-51%	0,8	5,7	24,2
86	H. COMERCIO	64	47	-17	-27%	34	13	47	-45%	0,1	0,9	3,9
157	H. RESIDENCIAS	78	57	-21	-27%	47	10	57	-64%	0,2	1,1	4,7
0	H. BANCOS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0,0	0,0	0,0
0	PIRATERIA T.	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0,0	0,0	0,0
97	HURTO CELULARES (CAN)	32	85	53	166%	57	28	85	-12%	0,2	1,6	7,0
2025	Delitos de Gestión y Convivencia	2025	2026	DIF	%	URB	RUL	CIERRE Año	DIF	Diario	Semanal	Mensual
405	CASOS DE ACCIDENTALIDAD	168	187	19	11%	110	77	188	-54%	0,5	3,6	15,4
1	H. ABIGEATO	0	0	0	0%	0	0	0	-100%	0,0	0,0	0,0
3	H. BICICLETAS	3	2	-1	-33%	1	1	2	-33%	0,0	0,0	0,2
1	FLETEO	0	0	0	0%	0	0	0	-100%	0,0	0,0	0,0
804	V. INTRAFAMILIAR	336	277	-59	-18%	244	33	278	-65%	0,8	5,3	22,8
291	D. SEXUALES	132	103	-29	-22%	60	43	103	-65%	0,3	2,0	8,5
13	TERRORISMO	7	43	36	514%	3	40	43	232%	0,1	0,8	3,5
0	A. SUBVERSIVAS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0,0	0,0	0,0
546	ESTAFA	226	286	60	27%	248	38	287	-47%	0,8	5,5	23,6

Aunado a lo anterior, es preciso informar que, en el año 2026, en el departamento de policía Norte de Santander, se realizaron un total de 1.374 órdenes de comparendo, por comportamientos contrarios a la convivencia y 264 mediaciones policiales IN SITU.



La problemática de la mayoría de las conductas contrarias a la convivencia en el Departamento de Policía Norte de Santander, es de tipo social, delincuencia común, falta de cultura ciudadana, intolerancia social, desintegración familiar, ausencia de valores, falta de programas educativos, entre otros; que, sumado a la falta de inversión y de herramientas para los organismos responsables de la seguridad y la convivencia

ciudadana, genera indirectamente el aumento de las problemáticas que afectan la vida, el patrimonio económico, aumento de los riesgos sociales como el consumo de bebidas embriagantes, consumo de estupefacientes, factor de oportunidad entre otros que constituyen como principales generadores de violencia.

La ausencia de un esquema de apoyo logístico flexible y sostenible limita la capacidad institucional para atender de manera adecuada los diversos escenarios, afectando la continuidad del servicio, la ejecución de actividades de prevención y control, y la percepción de seguridad de la comunidad. En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer el componente logístico del servicio de Policía, priorizando el suministro de alimentación y hospedaje, como una medida estratégica para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento durante la vigencia 2026.

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Impacto Nacional	Impacto local		Total, población	Focalización
	Departamento	Municipios y/o distritos		
Los hechos presentados han requerido el apoyo de presidencia y de los diferentes ministros.	Norte de Santander	Municipios, corregimientos, veredas y centros poblados que integran el Departamento	618.295 millones de habitantes de acuerdo al SENSO 2023	40 municipios de los cuales 34 pertenecen policialmente al DENOR, según el Plan de Ordenamiento Territorial POT

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE ORIGINAN LA NECESIDAD

La ejecución de este requerimiento comprende la intervención técnica, suministro de insumos y servicios especializados para el mantenimiento del parque automotor adscrito al departamento de Policía Norte de Santander, desglosado de la siguiente manera:

- Componentes y Bienes Incluidos

Suministro de Repuestos Originales (OEM): Adquisición de componentes de motor, sistemas de transmisión, kits de arrastre para motocicletas, neumáticos de alta resistencia para patrullaje urbano y componentes de frenado (pastillas, discos y bandas).

Lubricantes y Fluidos: Cambio y disposición final de aceites de motor, líquidos de frenos (DOT 4/5), refrigerantes y grasas especializadas para rodamientos en bicicletas.

Dotación de Neumáticos: Suministro e instalación de llantas que cumplan con los estándares de carga y velocidad requeridos para vehículos de emergencia y persecución.

- Intervenciones y Servicios Técnicos

Mantenimiento Preventivo: Ejecución de rutinas de inspección según manual de fabricante (cada 5.000 o 10.000 km según el vehículo), que incluye sincronización, alineación y balanceo.

Mantenimiento Correctivo Especializado: Reparación de fallas en el sistema de inyección electrónica, reparación de motores, cajas de cambios y sistemas eléctricos de luces de emergencia (sirenas y balizas).

- Soportes Técnicos y Entregables

Para garantizar la trazabilidad de la ejecución, se entregarán los siguientes soportes:

Fichas Técnicas de Ingreso: Diagnóstico detallado con registro fotográfico del estado inicial de cada vehículo.

Certificados de Garantía: Documento que avale la calidad de los repuestos instalados y la mano de obra (mínimo 6 meses o 5.000 km).

Actas de Disposición Final: Certificación del manejo ambiental de residuos peligrosos (aceites usados, baterías y llantas), cumpliendo la normativa local de Cúcuta.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS														
1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL - APLICA PARA CARROS Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal con la formación que se relaciona más adelante, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínima que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen en el componente automotor de las diferentes unidades inmersas en el presente pliego de condiciones, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. <table border="1" data-bbox="347 817 1442 1534"> <thead> <tr> <th colspan="2" data-bbox="347 817 683 885">PERSONAL CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA</th></tr> <tr> <th data-bbox="347 885 683 953">CARGO</th><th data-bbox="683 885 1442 953">FORMACIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="347 953 683 1051">Jefe de Taller de Vehículos</td><td data-bbox="683 953 1442 1051">Ingeniero mecánico o automotriz y/o Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónica automotriz.</td></tr> <tr> <td data-bbox="347 1051 683 1178">Mecánico general</td><td data-bbox="683 1051 1442 1178">Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos a gasolina</td></tr> <tr> <td data-bbox="347 1178 683 1306">Mecánico general</td><td data-bbox="683 1178 1442 1306">Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos diésel</td></tr> <tr> <td data-bbox="347 1306 683 1404">Mecánico de Electrónica y Electricidad</td><td data-bbox="683 1306 1442 1404">Capacitación certificada por centro de formación académico en electricidad automotriz</td></tr> <tr> <td data-bbox="347 1404 683 1534">Mecánico general</td><td data-bbox="683 1404 1442 1534">Capacitación certificada por centro de formación académico en mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, suspensión y frenos línea de vehículos a Diésel.</td></tr> </tbody> </table> Condición 1: El contratista deberá contar con una persona el cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato y el contratista. Condición 2: El contratista deberá garantizar la disponibilidad y exclusividad del personal propuesto, como equipo de trabajo mínimo para la ejecución del contrato. Condición 3: El contratista deberá garantizar, que en caso de ser necesario más operarios, estos serán contratados para satisfacer los servicios requeridos. EXPERIENCIA DEL PERSONAL - APLICA PARA MOTOCICLETAS	PERSONAL CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA		CARGO	FORMACIÓN	Jefe de Taller de Vehículos	Ingeniero mecánico o automotriz y/o Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónica automotriz.	Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos a gasolina	Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos diésel	Mecánico de Electrónica y Electricidad	Capacitación certificada por centro de formación académico en electricidad automotriz	Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico en mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, suspensión y frenos línea de vehículos a Diésel.
PERSONAL CON FORMACIÓN Y EXPERIENCIA															
CARGO	FORMACIÓN														
Jefe de Taller de Vehículos	Ingeniero mecánico o automotriz y/o Tecnólogo mecánico, electromecánico o mecatrónica automotriz.														
Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos a gasolina														
Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico o certificación por competencias laborales en mantenimiento a vehículos diésel														
Mecánico de Electrónica y Electricidad	Capacitación certificada por centro de formación académico en electricidad automotriz														
Mecánico general	Capacitación certificada por centro de formación académico en mecánica general, mantenimientos preventivos y correctivos de motor, suspensión y frenos línea de vehículos a Diésel.														

PERSONAL, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	
CARGO	FORMACIÓN
Mecánico general	Mecánico General Debe acreditar mínimo 1 año de experiencia relacionada con mantenimiento de motocicletas de alto cilindraje, la cual estará sujeta a posterior verificación. <u>Anexar diploma o certificado de estudio</u> <u>Anexar certificado de trabajo donde se evidencie el cargo laborado.</u>
2	CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER) Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proponente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución, objeto del presente proceso de selección, en los horarios de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 12:00 horas los días sábados, conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna. "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR CARROS" a. Debe tener un (1) taller abierto al público, de mecánica automotriz con sede principal ubicado en la ciudad de Cúcuta, con matrícula mercantil vigente, cubierto (techado todos sus puestos de trabajo), protegido que brinde las condiciones necesarias de seguridad, con puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado, que cuente con las dimensiones suficientes que permita el ingreso del componente de movilidad livianos y pesados para el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo objeto del presente proceso, que garantice la seguridad y resguardo de los vehículos, que cuente con las condiciones de seguridad industrial y de acondicionamiento. b. sala de espera para clientes. c. ubicación para entrega de vehículos. d. Un espacio adecuado para el supervisor de la Policía Metropolitana de Cúcuta, encargado de las labores administrativas, o quien haga sus veces en el objeto de la presente propuesta. e. El taller deberá contar con sistema cerrado de monitoreo por cámaras que cubran los puestos de trabajo donde se realizarán los mantenimientos a los vehículos, así como los sitios donde está ubicado el equipo automotor de la institución, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. f. Espacio cubierto (bajo techo), el lugar dentro del taller donde se realizarán los mantenimientos o intervenciones, deberá ser techada, para mínimo doce (12) puestos de trabajo para vehículos, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas: • <u>Para vehículos livianos y camionetas:</u> ➤ Cuatro (4) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. • <u>Para vehículos como: Camiones, buses, busetas, grúas y demás vehículos pesados:</u> ➤ Cuatro (3) puestos de trabajo, los cuales obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente proceso, junto con las herramientas y equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual

	g. Espacio adicional y/o zonas de parqueo, dentro de las instalaciones para albergar vehículos livianos y pesados, el cual se requiere como espacio de espera para el diagnóstico, así como las autorizaciones necesarias para la intervención o entrega de los vehículos, sitio que debe brindar las condiciones de seguridad para el equipo automotor de la Policía Metropolitana de Cúcuta. (estos espacios son independientes de los puestos de trabajo solicitados) h. Se debe identificar o señalizar un área de tránsito de vehículos independiente a los puestos de trabajo, con el piso debidamente demarcado, esta área debe permitir el acceso a cada uno de los puestos de trabajo y espacios adicionales, sin afectar puestos de trabajo o espacios adicionales, adyacentes (debe estar debidamente identificada y señalizada). Para el caso del CARROS, cada sede o taller presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área del vehículo, más el área de circulación del técnico con sus equipos y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas. i. Deberá contar con por lo menos uno de los siguientes elementos: cárcamo, fosa, elevador hidráulico, o elevador neumático para diagnosticar y/o intervenir los vehículos pesados. j. El oferente deberá disponer de un vehículo tipo taller (taller móvil) con las herramientas y equipos que faciliten la reparación o mantenimiento requerido en todo el departamento de Norte de Santander, en el momento que sea requerido por el supervisor del contrato.
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El proponente se compromete con la presentación de la oferta y la firma del presente anexo, que realizará la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos, de manera adecuada, por sí mismo y/o a través de empresas debidamente autorizadas por la autoridad ambiental, para prestar este servicio, que cumplirá con la normatividad ambiental vigente relacionada con la gestión y disposición final de residuos. El proponente, con la presentación de la oferta, se compromete a que formulará e implementará, su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato, anexando las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesaria la visita a los talleres y empresas comprometidas, por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. Nota: Es preciso indicar que el fin que busca satisfacer la Entidad con este requisito, es que desde la oferta los proponentes y futuros contratistas, tengan de presente la obligación que les asiste en la ejecución del futuro contrato, sobre realizar la disposición final de los residuos peligrosos o elementos sustituidos de manera adecuada y en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, la cual permite que este servicio pueda ser realizado por sí mismo (si tiene autorización por parte de la autoridad ambiental) o a través de un tercero (empresas autorizadas por la autoridad ambiental).
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, los repuestos a instalar deben ser nuevos para la marca respectiva de cada vehículo, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos según la línea y marca del vehículo.

A. Mantenimiento preventivo o correctivo de motor en cada uno de sus sistemas en vehículos:

- ✓ Lubricación
- ✓ Refrigeración
- ✓ Admisión y escape
- ✓ Alimentación de combustible
- ✓ Control electrónico de motor, sensores y actuadores
- ✓ Sistema eléctrico de alimentación y carga de voltaje
- ✓ Sistema eléctrico de encendido.

B. Mantenimiento preventivo o correctivo de la caja de velocidades, kit de embrague, árbol de transmisión, transmisión diferencial, cárter o carcasa de diferencial y ejes o palieres

C. Mantenimiento preventivo o correctivo de frenos según su sistema:

- ✓ Sistema de freno neumático
- ✓ Sistema de freno hidráulico de disco o de tambor
- ✓ Sistema de freno neumohidraulico-hidroneumatico

D. Mantenimiento preventivo o correctivo sistema de suspensión y dirección.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, de necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse un repuesto, insumo o cualquier servicio a realizarse en los vehículos y que no esté contemplado en los anexos de precios, se debe realizar estudio de mercado, el supervisor del contrato deberá presentar una cotización verificando su procedencia y calidad del repuesto, igualmente el contratista, deberá presentar una cotización, tomándose como precio de referencia la cotización de menor valor y el precio que resulte de este procedimiento, será el que se pagará al contratista, de igual forma, este precio será el que se aplicará durante la ejecución del contrato, incluyéndose como parte integral del anexo donde se establecen los precios del contrato, debiendo realizar una modificación al contrato anexando estos ítems a la matriz de precios.

NOTA 1: Finalizado el trabajo de reparación del motor, el vehículo debe entregarse sincronizado lo cual incluye: asentar y calibrar válvulas, cambio juego bujías calibradas, cambio de empaquetadura y borrar códigos de error presentes en el ECM en los vehículos, con el scanner antes de realizar prueba de ruta.

NOTA 2: Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, limpiadores de freno, gratas, papel higiénico, brocha, lija, silicona, pegantes, eliminador de empaque no tienen que ser incluidos en el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo de los sistemas porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.

NOTA 3: Si al momento de realizar mantenimiento preventivo o correctivo de algún mecanismo, pieza o repuesto en donde la actividad implique el desmontaje o desarme de otros mecanismos partes o piezas del mismo sistema y se observe que alguno de estos requiere cambio, en ningún caso se podrá cobrar mano de obra adicional por el cambio de los mismos.

NOTA 4: Si al momento de realizar el desarme de las piezas de un vehículo y su reparación genere un alto costo y no sea viable su intervención, el contratista se obligará a entregar el vehículo total mente armado sin ningún costo adicional para la policía.

6	CAMBIO DE BATERÍAS Para el ítem cambio de batería, el oferente debe <u>anexar</u> a su propuesta, certificación expedida por el representante legal de la empresa, donde indique las marcas, referencia, el tipo y tiempo de garantía de las baterías ofertadas para cada vehículo (la garantía iniciara una vez instalada y esta no debe ser inferior a 12 meses). Nota 1: Las baterías que hayan sido instaladas por garantía, desde la fecha de su instalación, iniciara nuevamente el tiempo de garantía, para vehículos. Nota 2: Las baterías deben tener la capacidad para soportar los accesorios eléctricos y electrónicos adicionales que poseen los vehículos policiales como sirena, balizas, perifoneo, AVL, otras luces etc. Nota 3: En el caso de solicitarse la garantía el contratista deberá prever la instalación de una batería supletoria al vehículo mientras realiza los trámites pertinentes de la garantía y se efectúa el cambio de la nueva, a fin de no limitar ni obstruir el servicio prestado por la institución en razón a la inmovilización del mismo a causa de tal hecho.																				
7	CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS APLICA PARA CARROS Para los ítems; cambio de líquidos, aceites y aditivos, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas recomendadas por el fabricante de cada marca de vehículo. Nota 1: Para la operación de cambio de aceite y filtros, la ejecución no podrá superar más de dos (2) horas. Nota 2: El proponente garantizará que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados para los mantenimientos de vehículos, serán los recomendados por el fabricante del vehículo. El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y valvulinas, debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan o superen las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así: • <u>ACEITE MULTIGRADO 10W30 por ¼</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="360 1215 870 1268">PROPIEDAD</th><th data-bbox="870 1215 1170 1268"></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="360 1268 870 1321">Grado</td><td data-bbox="870 1268 1170 1321">SAE 10W-30</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1321 870 1374">Punto de fluidez, °C, ASTM D97</td><td data-bbox="870 1321 1170 1374">-39</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1374 870 1466">Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92</td><td data-bbox="870 1374 1170 1466">228</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1466 870 1519">Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874</td><td data-bbox="870 1466 1170 1519">0,8</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1519 870 1640">Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683</td><td data-bbox="870 1519 1170 1640">3,1</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1640 870 1732">Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445</td><td data-bbox="870 1640 1170 1732">69</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1732 870 1823">Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445</td><td data-bbox="870 1732 1170 1823">10,4</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1823 870 1876">Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052</td><td data-bbox="870 1823 1170 1876">0,86</td></tr> <tr> <td data-bbox="360 1876 870 1930">Índice de viscosidad, ASTM D2270</td><td data-bbox="870 1876 1170 1930">138</td></tr> </tbody> </table>	PROPIEDAD		Grado	SAE 10W-30	Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-39	Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	228	Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,8	Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683	3,1	Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	69	Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	10,4	Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,86	Índice de viscosidad, ASTM D2270	138
PROPIEDAD																					
Grado	SAE 10W-30																				
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-39																				
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	228																				
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	0,8																				
Viscosidad a alta temperatura y alto cizallamiento @ 150 C 1x10(6) seg(-1), mPa.s, ASTM D4683	3,1																				
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	69																				
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	10,4																				
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,86																				
Índice de viscosidad, ASTM D2270	138																				

- ACEITE MULTIGRADO 10W40 por ¼

PROPIEDAD	
Grado	SAE 10W-40
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm ² /s, ASTM D445	14,2
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,8669
Índice de viscosidad, ASTM D2270	155
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-33
Punto de inflamación, copa abierta Cleveland, °C, ASTM D92	234
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm ² /s, ASTM D445	94,6

- ACEITE MULTIGRADO 20W50 por ¼

PROPIEDAD	
Grado	SAE 20W-50
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-27
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm ² /s, ASTM D445	167
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm ² /s, ASTM D445	19,5
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	252
Densidad @ 15 C g/ml, ASTM D4052	0,87

- ACEITE MULTIGRADO (DIESEL) 15W40 ¼

PROPIEDAD	
Grado	SAE 15W-40
Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874	1,3
Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052	0,88
Punto de inflamación, °C, ASTM D92	228

Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	14,4
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	106
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-30
Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896	11,9
Índice de viscosidad, ASTM D2270	140

- LIQUIDO DE FRENOS DOT4

Este producto debe cumplir y/o exceder los requisitos de las siguientes especificaciones industriales:

FMVSS 116 DOT 4

FMVSS 116 DOT 3

SAE J1704

ISO 4925:2005 Class 3

ISO 4925:2005 Class 4

- REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼

- Los refrigerantes deben ser libres de silicatos y con un alto punto de ebullición y sin evaporación, que contienen componentes químicos adicionales y que disipan el calor generado en el motor, absorbiéndolo
- El punto de ebullición aumenta con respecto al agua y protegen en todo momento las partes metálicas del sistema contra la corrosión y herrumbre evitando la formación de sarro y óxidos provenientes de la corrosión

ACEITE HIDRÁULICO ISO 68 ¼

ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII 1/4

VALVULINA SAE 80W90 1/4

VALVULINA SAE 85W140 1/4

ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 1/4

REFRIGERANTE LARGA VIDA

LIQUIDO DE FRENOS DOT4

REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼

ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼

NOTA 3: el contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo, igualmente el cambio de aceites y filtros no tendrá ningún costo adicional por mano de obra.

Los aceites se deberán estar sellados con certificación ambiental en recipientes individuales con el fin de no generar de manera significativa daños al medio ambiente.

Los recipientes contenedores de los mismos deberán estar totalmente sellados, ser nuevos y de alta calidad según las especificaciones técnicas descritas en el anterior punto y que sea requerido para cada vehículo, el cambio de aceite no tendrá ningún costo adicional por mano de obra y deberá garantizar la no contaminación del aceite y variación de características y propiedades del mismo.

CAMBIO DE LÍQUIDOS, ACEITES Y ADITIVOS APLICA PARA MOTOCICLETAS

El oferente para los ítems de cambio de Aceite líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos y líquido para frenos debe suministrar y emplear taxativamente los que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de motocicleta así:

ACEITE MULTIGRADO 10W50 ¼ y 10W40 ¼

PROPIEDAD	10W-40	15W-50
Grado	SAE 10W-40	SAE 15W-50
Densidad @ 15° C, g/ml, ASTM D1298	0,849	0,851
Punto de inflamación, copa cerrada Pensky-Martens, °C, ASTM D93	204	202
Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445	13,4	17,8
Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445	85,9	122,5
Punto de fluidez, °C, ASTM D97	-48	-45
Índice de viscosidad, ASTM D2270	159	161

ACEITE MULTIGRADO 4T 20W50 1/4

REFRIGERANTE LARGA VIDA

LIQUIDO DE FRENOS DOT4

REFRIGERANTE LARGA VIDA 50/50 ¼

ACEITE HIDRÁULICO ATFDIII ¼

NOTA 1: El contratista deberá dar aplicabilidad a la ley 1819 Del 2016 en su artículo 444, mediante el cual estipula la excepción del IVA a los productos derivados del petróleo.

REPUESTOS

9

- El contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de documentos, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a los repuestos a instalar.
- El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica, o que por errores en la instalación ocasionen daños prematuros no provenientes de uso normal del respectivo repuesto.

	El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga en la ejecución del contrato, a mantener stock mínimo de repuestos para responder en el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos.
10	SERVICIO ESPECIALIZADO El oferente deberá presentar certificación escrita donde manifieste que cuenta con los equipos, puestos de trabajo necesarios, herramientas mecánicas, electromecánicas, electrónicas y neumáticas que sean necesarias para la ejecución eficiente del objeto contractual. El contratista subcontratara servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller. En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: ✓ Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, sistema neumático, sistema hidráulico, tapicería, latonería y pintura. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.
11	SEGUIMIENTO El contratista se compromete a permitir la presencia y acceso al taller de la empresa, a los supervisores del contrato y/o funcionario que estos designen como apoyo a la supervisión, para verificar las condiciones técnicas y actividades de mantenimiento a los vehículos, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de ser necesario la permanencia del funcionario que se designe por parte del supervisor, dentro de las referidas instalaciones.
12	PRUEBAS DE RUTA El oferente se compromete a que, en caso de ser adjudicatario del contrato, NO se realizarán desplazamientos en los vehículos de la institución. Por tanto, las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los mismos se harán dentro de las instalaciones ofrecidas por el oferente y si se llegara a necesitar la movilización de la misma, se hará con el consentimiento de los supervisores del contrato y con el conductor del bien y/o operario de mantenimiento, o quien haga sus veces de la Policía Nacional según la condición del automotor. (Uniformado o no uniformado).
13	GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO Y REPUESTOS SUMINISTRADOS PARA EL MISMO Al entregar los bienes reparados ofrecerá como mínimo una garantía (calidad de repuestos y mano de obra) de seis (6) meses o 20.000 km. para reparaciones menores y de un (1) año o 50.000 km. para reparaciones mayores (reparación de motor, transmisión de velocidades y transmisión diferencial, sistemas de embrague en el caso de los vehículos y reparación de motor, caja de cambios). El tiempo de la garantía empezará a correr a partir del momento en que el bien es entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. En caso de hacerse efectiva la garantía (repuestos y mano de obra) esta iniciará nuevamente a regir, una vez se reciba el bien a satisfacción por el supervisor. Por lo anterior el oferente deberá anexar documento escrito y firmado por el representante legal o quien haga sus veces donde certifique lo solicitado.
14	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL EQUIPO AUTOMOTOR: El oferente con la presentación de su propuesta y el presente anexo firmado, se obliga a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento al componente automotor (vehículos): - Recepcionar el automotor. - Elaborar inventario del automotor al ingresar al taller. - Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo Movilidad y emitir diagnóstico final. - Ejecutar el mantenimiento.

	• Para la realización de mantenimientos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización a los supervisores del contrato para la ejecución de los mismos. Realizado el mantenimiento, el equipo automotor debe ser entregado a los supervisores del contrato para la verificación de su funcionamiento y recibo a satisfacción de los mismos. El contratista se compromete para los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del departamento Norte de Santander y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional, que dicho servicio sea atendido en un término máximo de 72 horas a la notificación y solicitud del mismo por parte del grupo de movilidad sin presentar ni justificar demoras para cumplir con tal actividad no siendo justificable bajo ningún argumento la presunta falta de personal y/o repuestos. En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución.
15	TIEMPO PARA GARANTÍA El contratista deberá atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los supervisores del contrato, lo concerniente a los arreglos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione costo adicional tanto en la mano de obra como en los repuestos.
16	TRABAJOS QUE IMPLIQUEN VARIAS OPERACIONES El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra, este debe estar incluido en uno de los ítems de la oferta económica, por aquellos trabajos que impliquen varias operaciones en un solo desensamble o intervención de un sistema, el valor de la mano de obra para este tipo de trabajos corresponderá al de la última operación que realice en el desensamble del sistema o conjunto de operaciones y no es la sumatoria de las manos de obra. Debe facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando la intervención realizada en la misma mano de obra implique el cambio de varios repuestos.
17	MANTENIMIENTO El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.
18	PROCESOS EN MATERIA AMBIENTAL El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Decreto 1076 del 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional, por tanto el oferente favorecido, deberá presentar a los supervisores del contrato, una certificación trimestral, donde se refleje la disposición final de los residuos y desechos peligrosos, a través de una empresa debidamente acreditada por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios, que se encargara de la recolección.
19	EXCLUSIVIDAD EN LA ATENCIÓN MANTENIMIENTO El oferente se obliga, con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, a dar exclusividad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este

	proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DÍAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PREVENTIVO</td><td>1 a 3</td></tr> <tr> <td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS	PREVENTIVO	1 a 3	CORRECTIVO	1 a 10
TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS						
PREVENTIVO	1 a 3						
CORRECTIVO	1 a 10						
20	DOCUMENTO DE ENTRADA Y SALIDA DE TALLER El contratista deberá presentar a los supervisores el control final de mantenimiento. En las que se especifiquen los trabajos realizados al componente automotor con el total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados, debiendo realizar el documento bien sea mediante un software electrónico y/o de manera manual, donde conste la entrada e inventario del vehículo al taller donde se le realizara las intervenciones requeridas, al igual que el documento de salida indicando si se realizaron las intervenciones requeridas.						
21	REPUESTOS POR IMPORTACIÓN Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los cuarenta y cinco (45) días calendario, aplica para vehículos, de no ser así, se debe informar por escrito al supervisor del contrato especificando los motivos por el cual solicita prorroga de este tiempo.						
22	El contratista, una vez se ingresen los vehículos al taller debe realizar el respectivo diagnóstico, sin ningún costo, para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento del vehículo. Adicional a esto el funcionario que tenga la unidad avalará el diagnostico emitido. Este diagnóstico (cotización) deberá ser informado de manera inmediata al conductor y/o operario de mantenimiento vehicular y/o supervisor del contrato. Incluye cualquier tipo de desarme que se deba hacer para emitir diagnóstico acertado, y en caso que no se autorice el mantenimiento, el futuro contratista deberá entregar el vehículo nuevamente armado.						
23	ESTADO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS El oferente se compromete, con la presentación de la oferta y presente anexo firmado que, durante el plazo de ejecución del contrato, debe tener los equipos y herramientas en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con el fin de evitar accidentes laborales y traumatismo en la ejecución del respectivo contrato.						
24	FACTURACIÓN El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar las pre-facturas o pre-liquidaciones o cotización para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en el contrato, este valor será asumido por el contratista.						
25	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir						

	su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formato del presente proceso.
28	SERVICIO GRUA Garantizará el servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta, en el Departamento Norte de Santander, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando que el tiempo mínimo de respuesta para la prestación del servicio no puede ser mayor 12 horas, es decir que el contratista favorecido tiene este lapso de tiempo para recoger el vehículo en el lugar requerido y ser llevada hasta las instalaciones del taller ofertado para su intervención, previa coordinación con el supervisor.
31	SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS El oferente deberá contar con un sistema de control y seguimiento digital o manual de entradas y salidas donde se evidencie tanto la fecha de ingreso de los carros al taller, como el motivo de ingreso, procedimientos realizados, repuestos empleados y reemplazados, profesional o técnico que realizó el procedimiento, fecha de entrada y salida del carros y firma de quien recibe a satisfacción esto con el fin de tener un mayor control y facilitarle a la Policía Metropolitana de Cúcuta la solicitud de garantías. El anterior requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador, quien estará conformado por personal idóneo.
32	Una vez terminado el mantenimiento de cada carro, no podrá quedar parqueada o ubicado en zonas públicas (andenes, vías), estos deberán quedar parqueados en las zonas para tal fin de acuerdo a lo requerido en los numerales anteriores del presente estudio previo, so pena de que se presentarán responsabilidades derivadas por esta situación las responsabilidades que se deriven de ello recaerán única y exclusivamente en el contratista.

MOTOCICLETAS A REALIZAR MANTENIMIENTO

No.	UNIDAD	SIGLA	CLASE	MARCA	LÍNEA
1	DENOR	36-0054.	MOTO	YAMAHA	YBR125
2	DENOR	36-0208.	MOTO	SUZUKI	GS 125
3	DENOR	36-0238.	MOTO	SUZUKI	DR 200
4	DENOR	36-0286.	MOTO	SUZUKI	DR 650
5	DENOR	36-0312.	MOTO	YAMAHA	XTZ 125
6	DENOR	36-0336.	MOTO	SUZUKI	GSR150
7	DENOR	36-0405.	MOTO	SUZUKI	GS 150 R
8	DENOR	36-0412.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
9	DENOR	36-0447.	MOTO	YAMAHA	XTZ 125
10	DENOR	36-0471.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
11	DENOR	36-0472.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200

12	DENOR	36-0495.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
13	DENOR	36-0497.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
14	DENOR	36-0507.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
15	DENOR	36-0508.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
16	DENOR	36-0513.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
17	DENOR	36-0525.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
18	DENOR	36-0531.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
19	DENOR	36-0536.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
20	DENOR	36-0548.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
21	DENOR	36-0549.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
22	DENOR	36-0551.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
23	DENOR	36-0552.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
24	DENOR	36-0555.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
25	DENOR	36-0556.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
26	DENOR	36-0559.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
27	DENOR	36-0569.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
28	DENOR	36-0574.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
29	DENOR	36-0575.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
30	DENOR	36-0576.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
31	DENOR	36-0579.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
32	DENOR	36-0591.	MOTO	SUZUKI	GIXXER
33	DENOR	36-0594.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
34	DENOR	36-0596.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
35	DENOR	36-0597.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
36	DENOR	36-0598.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
37	DENOR	36-0609.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
38	DENOR	36-0610.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
39	DENOR	36-0613.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
40	DENOR	36-0614.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
41	DENOR	36-0615.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
42	DENOR	36-0617.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
43	DENOR	36-0619.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
44	DENOR	36-0620.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200

45	DENOR	36-0623.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
46	DENOR	36-0624.	MOTO	SUZUKI	GIXXER
47	DENOR	36-0625.	MOTO	SUZUKI	GIXXER
48	DENOR	36-0628.	MOTO	SUZUKI	DL-650
49	DENOR	36-0630.	MOTO	SUZUKI	DL-650
50	DENOR	36-0631.	MOTO	SUZUKI	DL-650
51	DENOR	36-0632.	MOTO	SUZUKI	DL-650
52	DENOR	36-0633.	MOTO	SUZUKI	DL-650
53	DENOR	36-0634.	MOTO	SUZUKI	DL-650
54	DENOR	36-0635.	MOTO	SUZUKI	DL-650
55	DENOR	36-0636.	MOTO	SUZUKI	DL-650
56	DENOR	36-0637.	MOTO	YAMAHA	FZ
57	DENOR	36-0638.	MOTO	YAMAHA	FZ
58	DENOR	36-0639.	MOTO	YAMAHA	FZ
59	DENOR	36-0641.	MOTO	YAMAHA	FZ
60	DENOR	36-0642.	MOTO	YAMAHA	FZ
61	DENOR	36-0657.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
62	DENOR	36-0660.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
63	DENOR	36-0663.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
64	DENOR	36-0670.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
65	DENOR	36-0671.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
66	DENOR	36-0672.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
67	DENOR	36-0674.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
68	DENOR	36-0679.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
69	DENOR	36-0680.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
70	DENOR	36-0681.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
71	DENOR	36-0682.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
72	DENOR	36-0683.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
73	DENOR	36-0684.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
74	DENOR	36-0685.	MOTO	YAMAHA	SZ16R 150
75	DENOR	36-0686.	MOTO	HONDA	XRE300
76	DENOR	36-0687.	MOTO	HONDA	XRE300
77	DENOR	36-0688.	MOTO	HONDA	XRE300

78	DENOR	36-0689.	MOTO	HONDA	XRE300
79	DENOR	36-0694.	MOTO	HONDA	XRE300
80	DENOR	36-0710.	MOTO	YAMAHA	FZ
81	DENOR	36-0711.	MOTO	YAMAHA	FZ
82	DENOR	36-0712.	MOTO	YAMAHA	FZ
83	DENOR	36-0713.	MOTO	YAMAHA	FZ
84	DENOR	36-0719.	MOTO	SUZUKI	GIXXER
85	DENOR	36-0724.	MOTO	SUZUKI	GIXXER
86	DENOR	36-0726.	MOTO	SUZUKI	DL-650
87	DENOR	36-0727.	MOTO	SUZUKI	DL-650
88	DENOR	36-0728.	MOTO	YAMAHA	115
89	DENOR	36-0729.	MOTO	YAMAHA	115
90	DENOR	36-0730.	MOTO	HONDA	XRE300
91	DENOR	36-0731.	MOTO	HONDA	XRE300
92	DENOR	36-0732.	MOTO	HONDA	XRE300
93	DENOR	36-0733.	MOTO	HONDA	XRE300
94	DENOR	36-0734.	MOTO	HONDA	XRE300
95	DENOR	36-0736.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
96	DENOR	36-0737.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
97	DENOR	36-0739.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
98	DENOR	36-0759.	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
99	DENOR	36-0760.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
100	DENOR	36-0761.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
101	DENOR	36-0762.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
102	DENOR	36-0767.	MOTO	YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)
103	DENOR	36-0772.	MOTO	HONDA	XRE300
104	DENOR	36-0773.	MOTO	HONDA	XRE300
105	DENOR	36-0774.	MOTO	HONDA	XRE300
106	DENOR	36-0776.	MOTO	HONDA	XRE300
107	DENOR	36-0777.	MOTO	HONDA	XRE300
108	DENOR	36-0778.	MOTO	HONDA	XRE300
109	DENOR	36-0779.	MOTO	HONDA	XRE300
110	DENOR	36-0780.	MOTO	HONDA	XRE300

111	DENOR	36-0781.	MOTO	HONDA	XRE300
112	DENOR	36-0782.	MOTO	HONDA	XRE300
113	DENOR	36-0783.	MOTO	HONDA	XRE300
114	DENOR	36-0784.	MOTO	HONDA	XRE300
115	DENOR	36-0785.	MOTO	HONDA	XRE300
116	DENOR	36-0786.	MOTO	HONDA	XRE300
117	DENOR	36-0787.	MOTO	HONDA	XRE300
118	DENOR	36-0788.	MOTO	HONDA	XRE300
119	DENOR	36-0789.	MOTO	HONDA	XRE300
120	DENOR	36-0796.	MOTO	SUZUKI	DR 650
121	DENOR	36-0803.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
122	DENOR	36-0804.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
123	DENOR	36-0805.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
124	DENOR	36-0806.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
125	DENOR	36-0807.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
126	DENOR	36-0808.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
127	DENOR	36-0809.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
128	DENOR	36-0811.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
129	DENOR	36-0812.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
130	DENOR	36-0815.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
131	DENOR	36-0816.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
132	DENOR	36-0817.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
133	DENOR	36-0818.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
134	DENOR	36-0819.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
135	DENOR	36-0820.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
136	DENOR	36-0821.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
137	DENOR	36-0822.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
138	DENOR	36-0823.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
139	DENOR	36-0824.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
140	DENOR	36-0825.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
141	DENOR	36-0826.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
142	DENOR	36-0827.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
143	DENOR	36-0828.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS

144	DENOR	36-0829.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
145	DENOR	36-0830.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
146	DENOR	36-0831.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
147	DENOR	36-0832.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
148	DENOR	36-0833.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
149	DENOR	36-0834.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
150	DENOR	36-0835.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
151	DENOR	36-0836.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
152	DENOR	36-0837.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
153	DENOR	36-0838.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
154	DENOR	36-0840.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
155	DENOR	36-0841.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
156	DENOR	36-0842.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
157	DENOR	36-0843.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
158	DENOR	36-0844.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
159	DENOR	36-0845.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
160	DENOR	36-0846.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
161	DENOR	36-0847.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
162	DENOR	36-0850.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
163	DENOR	36-0851.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
164	DENOR	36-0852.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
165	DENOR	36-0854.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
166	DENOR	36-0856.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
167	DENOR	36-0858.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
168	DENOR	36-0859.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
169	DENOR	36-0860.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
170	DENOR	36-0861.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
171	DENOR	36-0862.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
172	DENOR	36-0863.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
173	DENOR	36-0864.	MOTO	KAWASAKI	LE650F
174	DENOR	36-0865.	MOTO	KAWASAKI	LE650F
175	DENOR	36-0866.	MOTO	KAWASAKI	LE650F
176	DENOR	36-0868.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS

177	DENOR	36-0869.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
178	DENOR	36-0870.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
179	DENOR	36-0871.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
180	DENOR	36-0872.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
181	DENOR	36-0873.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
182	DENOR	36-0874.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
183	DENOR	36-0875.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
184	DENOR	36-0876.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
185	DENOR	36-0877.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
186	DENOR	36-0879.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
187	DENOR	36-0880.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
188	DENOR	36-0881.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
189	DENOR	36-0882.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
190	DENOR	36-0884.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
191	DENOR	36-0885.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
192	DENOR	36-0886.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
193	DENOR	36-0887.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
194	DENOR	36-0888.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
195	DENOR	36-0889.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
196	DENOR	36-0890.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
197	DENOR	36-0891.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
198	DENOR	36-0892.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
199	DENOR	36-0893.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
200	DENOR	36-0894.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
201	DENOR	36-0895.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
202	DENOR	36-0896.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
203	DENOR	36-0897.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
204	DENOR	36-0898.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
205	DENOR	36-0899.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
206	DENOR	36-0900.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
207	DENOR	36-0901.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
208	DENOR	36-0902.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
209	DENOR	36-0903.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS

210	DENOR	36-0904.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
211	DENOR	36-0905.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
212	DENOR	36-0906.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
213	DENOR	36-0908.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
214	DENOR	36-0913.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
215	DENOR	36-0914.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
216	DENOR	36-0915.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
217	DENOR	36-0916.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
218	DENOR	36-0917.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
219	DENOR	36-0918.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
220	DENOR	36-0919.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
221	DENOR	36-0920.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
222	DENOR	36-0921.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
223	DENOR	36-0925.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
224	DENOR	36-0929.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
225	DENOR	36-0930.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
226	DENOR	36-0931.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
227	DENOR	36-0932.	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
228	DENOR	36-0937.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
229	DENOR	36-0938.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
230	DENOR	36-0941.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
231	DENOR	36-0942.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
232	DENOR	36-0943.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
233	DENOR	36-0944.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
234	DENOR	36-0945.	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
235	DENOR	36-0948.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
236	DENOR	36-0949.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
237	DENOR	36-0950.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
238	DENOR	36-0952.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
239	DENOR	36-0953.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
240	DENOR	36-0954.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
241	DENOR	36-0955.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
242	DENOR	36-0956.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA

243	DENOR	36-0957.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
244	DENOR	36-0958.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
245	DENOR	36-0959.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
246	DENOR	36-0962.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
247	DENOR	36-0964.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
248	DENOR	36-0966.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
249	DENOR	36-0967.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
250	DENOR	36-0968.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
251	DENOR	36-0969.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
252	DENOR	36-0970.	MOTO	HONDA	XRE190
253	DENOR	36-0971.	MOTO	HONDA	XRE190
254	DENOR	36-1005.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
255	DENOR	36-1006.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
256	DENOR	36-1007.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
257	DENOR	36-1008.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
258	DENOR	36-1009.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
259	DENOR	36-1010.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
260	DENOR	36-1011.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
261	DENOR	36-1012.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
262	DENOR	36-1013.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
263	DENOR	36-1014.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
264	DENOR	36-1015.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
265	DENOR	36-1016.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
266	DENOR	36-1017.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
267	DENOR	36-1018.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
268	DENOR	36-1019.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
269	DENOR	36-1020.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
270	DENOR	36-1021.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
271	DENOR	36-1022.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
272	DENOR	36-1023.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
273	DENOR	36-1024.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
274	DENOR	36-1025.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
275	DENOR	36-1026.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0

276	DENOR	36-1027.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
277	DENOR	36-1028.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
278	DENOR	36-1029.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
279	DENOR	36-1030.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
280	DENOR	36-1031.	MOTO	HONDA	CB190R 2.0
281	DENOR	36-1047.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
282	DENOR	36-1048.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
283	DENOR	36-1049.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
284	DENOR	36-1050.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
285	DENOR	36-1051.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
286	DENOR	36-1052.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
287	DENOR	36-1053.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
288	DENOR	36-1058.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
289	DENOR	36-1059.	MOTO	HONDA	XRE300 SAHARA
290	DENOR	36-1062.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
291	DENOR	36-1063.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
292	DENOR	36-1064.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
293	DENOR	36-1065.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
294	DENOR	36-1066.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
295	DENOR	36-1067.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
296	DENOR	36-1068.	MOTO	SUZUKI	DL650XT
297	DENOR	36-1071.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
298	DENOR	36-1072.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
299	DENOR	36-1073.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
300	DENOR	36-1074.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
301	DENOR	36-1075.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A
302	DENOR	36-1076.	MOTO	YAMAHA	FZN250-A

VEHICULOS A REALIZAR MATENIMIENTO

No	MUNICIPIO	SIGLA	CLASE	MARCA
1	DENOR	20-490.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
2	DENOR	20-493.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
3	DENOR	20-495.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
4	DENOR	20-498.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
5	DENOR	36-0030.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
6	DENOR	36-0031.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
7	DENOR	36-0034.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
8	DENOR	36-0053.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
9	DENOR	36-0164.	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET
10	DENOR	36-0165.	GRUA TIPO PLUMA	CHEVROLET
11	DENOR	36-0169.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
12	DENOR	36-0170.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
13	DENOR	36-0171.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
14	DENOR	36-0173.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
15	DENOR	36-0174.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
16	DENOR	36-0176.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
17	DENOR	36-0180.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
18	DENOR	36-0182.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
19	DENOR	36-0196.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
20	DENOR	36-0212.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
21	DENOR	36-0214.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
22	DENOR	36-0219.	BUSETA	CHEVROLET
23	DENOR	36-0221.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
24	DENOR	36-0222.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
25	DENOR	36-0224.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
26	DENOR	36-0226.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
27	DENOR	36-0240.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
28	DENOR	36-0254.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
29	DENOR	36-0299.	AUTOMOVIL	RENAULT
30	DENOR	36-0334.	AUTOMOVIL	CHEVROLET

31	DENOR	36-0335.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
32	DENOR	36-0368.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
33	DENOR	36-0374.	VPM	RENAULT
34	DENOR	36-0375.	VPM	RENAULT
35	DENOR	36-0380.	VPM	RENAULT
36	DENOR	36-0409.	AUTOMOVIL	RENAULT
37	DENOR	36-0410.	AUTOMOVIL	RENAULT
38	DENOR	36-0413.	LABORATORIO MOVIL	DODGE
39	DENOR	36-0441.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
40	DENOR	36-0442.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
41	DENOR	36-0443.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
42	DENOR	36-0444.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
43	DENOR	36-0445.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
44	DENOR	36-0446.	CAMPERO	RENAULT
45	DENOR	36-0451.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
46	DENOR	36-0452.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
47	DENOR	36-0453.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
48	DENOR	36-0455.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
49	DENOR	36-0457.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
50	DENOR	36-0458.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
51	DENOR	36-0466.	AUTOMOVIL	RENAULT
52	DENOR	36-0467.	CAMPERO	RENAULT
53	DENOR	36-0468.	CAMPERO	RENAULT
54	DENOR	36-0469.	AUTOMOVIL	RENAULT
55	DENOR	36-0473.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
56	DENOR	36-0474.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
57	DENOR	36-0475.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
58	DENOR	36-0478.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
59	DENOR	36-0480.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
60	DENOR	36-0481.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
61	DENOR	36-0482.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
62	DENOR	36-0483.	VPM	RENAULT
63	DENOR	36-0485.	VPM	RENAULT

64	DENOR	36-0486.	VPM	RENAULT
65	DENOR	36-0487.	VPM	RENAULT
66	DENOR	36-0583.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
67	DENOR	36-0584.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
68	DENOR	36-0585.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
69	DENOR	36-0587.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
70	DENOR	36-0588.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
71	DENOR	36-0589.	CAMIONETA	TOYOTA
72	DENOR	36-0590.	CAI MOVIL	RENAULT
73	DENOR	36-0592.	PANEL	RENAULT
74	DENOR	36-0626.	CAMIONETA	TOYOTA
75	DENOR	36-0675.	CAMIONETA	TOYOTA
76	DENOR	36-0676.	CAMIONETA	TOYOTA
77	DENOR	36-0690.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
78	DENOR	36-0693.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
79	DENOR	36-0696.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
80	DENOR	36-0701.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
81	DENOR	36-0703.	AUTOMOVIL	RENAULT
82	DENOR	36-0705.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
83	DENOR	36-0706.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
84	DENOR	36-0708.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	RENAULT
85	DENOR	36-0715.	CAMION ESTACAS	FOTON
86	DENOR	36-0717.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
87	DENOR	36-0718.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
88	DENOR	36-0720.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
89	DENOR	36-0721.	LABORATORIO MOVIL	FORD
90	DENOR	36-0722.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
91	DENOR	36-0738.	CAMIONETA	CHEVROLET
92	DENOR	36-0740.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
93	DENOR	36-0741.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
94	DENOR	36-0742.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
95	DENOR	36-0743.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
96	DENOR	36-0744.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN

97	DENOR	36-0747.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
98	DENOR	36-0748.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
99	DENOR	36-0749.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
100	DENOR	36-0750.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
101	DENOR	36-0751.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
102	DENOR	36-0752.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
103	DENOR	36-0753.	PANEL	RENAULT
104	DENOR	36-0754.	PANEL	RENAULT
105	DENOR	36-0755.	PANEL	RENAULT
106	DENOR	36-0756.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
107	DENOR	36-0757.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
108	DENOR	36-0758.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
109	DENOR	36-0763.	MICROBUS	RENAULT
110	DENOR	36-0764.	CAMIONETA	TOYOTA
111	DENOR	36-0766.	CAMIONETA	RENAULT
112	DENOR	36-0768.	CAMIONETA	TOYOTA
113	DENOR	36-0769.	AUTOMOVIL	TOYOTA
114	DENOR	36-0770.	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
115	DENOR	36-0771.	CAMIONETA	RAM
116	DENOR	36-0790.	CAMIONETA	TOYOTA
117	DENOR	36-0792.	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
118	DENOR	36-0793.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA
119	DENOR	36-0794.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA
120	DENOR	36-0802.	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL
121	DENOR	36-0813.	CAMIONETA	NISSAN
122	DENOR	36-0814.	CAMIONETA	NISSAN
123	DENOR	36-0853.	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	KENWORTH
124	DENOR	36-0867.	CAMIONETA	TOYOTA
125	DENOR	36-0878.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
126	DENOR	36-0907.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
127	DENOR	36-0909.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
128	DENOR	36-0910.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
129	DENOR	36-0911.	AUTOMOVIL	CHEVROLET

130	DENOR	36-0912.	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ
131	DENOR	36-0923.	AUTOMOVIL	CHEVROLET
132	DENOR	36-0924.	CAMION	CHEVROLET
133	DENOR	36-0926.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD
134	DENOR	36-0927.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
135	DENOR	36-0928.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN
136	DENOR	36-0934.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
137	DENOR	36-0935.	MICROBUS	MERCEDES BENZ
138	DENOR	36-0936.	CAMIONETA	NISSAN
139	DENOR	36-0939.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA
140	DENOR	36-0940.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
141	DENOR	36-0946.	CAMIONETA	TOYOTA
142	DENOR	36-0947.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
143	DENOR	36-0960.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
144	DENOR	36-0961.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
145	DENOR	36-0963.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
146	DENOR	36-0965.	CAMIONETA	TOYOTA
147	DENOR	36-0972.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
148	DENOR	36-0973.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
149	DENOR	36-0974.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
150	DENOR	36-0975.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
151	DENOR	36-0976.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
152	DENOR	36-0977.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
153	DENOR	36-0978.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
154	DENOR	36-0979.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
155	DENOR	36-0980.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
156	DENOR	36-0981.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
157	DENOR	36-0982.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
158	DENOR	36-0983.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
159	DENOR	36-0984.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
160	DENOR	36-0985.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
161	DENOR	36-0986.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
162	DENOR	36-0987.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

163	DENOR	36-0988.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
164	DENOR	36-0989.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
165	DENOR	36-0991.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
166	DENOR	36-0992.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
167	DENOR	36-0993.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
168	DENOR	36-0994.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
169	DENOR	36-0995.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
170	DENOR	36-0996.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
171	DENOR	36-0997.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
172	DENOR	36-0998.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
173	DENOR	36-0999.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
174	DENOR	36-1000.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
175	DENOR	36-1001.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
176	DENOR	36-1002.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
177	DENOR	36-1003.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
178	DENOR	36-1004.	CAMION ESTACAS	CHEVROLET
179	DENOR	36-1032.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
180	DENOR	36-1033.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
181	DENOR	36-1034.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
182	DENOR	36-1035.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
183	DENOR	36-1036.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
184	DENOR	36-1037.	AUTOMOVIL	HYUNDAI
185	DENOR	36-1041.	CAMIONETA	TOYOTA
186	DENOR	36-1042.	CAMIONETA	TOYOTA
187	DENOR	36-1043.	CAMIONETA	HYUNDAI
188	DENOR	36-1044.	CAMIONETA	HYUNDAI
189	DENOR	36-1045.	MICROBUS	MERCEDES BENZ
190	DENOR	36-1046.	MICROBUS	MERCEDES BENZ
191	DENOR	36-1054.	CAMIONETA	TOYOTA
192	DENOR	36-1055.	CAMIONETA	TOYOTA
193	DENOR	36-1057.	CAMIONETA	TOYOTA
194	DENOR	36-1060.	CAMIONETA FURGON	JMC
195	DENOR	36-1061.	BUS	CHEVROLET

196	DENOR	36-1069.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET
197	DENOR	36-1070.	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET

7. PRESUPUESTO DETALLADO

Fase 1					
ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM	TOTAL, ÍTEM
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CARROS	UNIDAD	197	N/A	\$ 400.000.000,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MOTOS	UNIDAD	302	N/A	
VALOR TOTAL					\$ 400.000.000,00

8. OBSERVACIONES ADICIONALES

Una vez se cuente con el aval del comité territorial de orden público, se procederá a la ejecución precontractual y demás etapas procesales por parte de la entidad territorial; lo anterior logrando un mejor acercamiento, percepción de confianza de la comunidad hacia los entes Político Administrativos y de Seguridad del Estado, teniendo en cuenta el bienestar de la población y condiciones del personal de policía.

A fin de poder cumplir con las metas Institucionales trazadas cuyas directrices y lineamientos provienen del Gobierno Nacional, se debe aunar esfuerzos acompañados por las autoridades municipales y departamentales, enfocadas en fortalecer el trabajo de los funcionarios de la estación de policía y que se hace necesario el apoyo logístico, tecnológico que se requieren en el presente proyecto.

La ejecución del presente proyecto cuenta con el acompañamiento del jefe grupo de movilidad del departamento de policía Norte de Santander, quien realizará la implementación de controles que garanticen la verificación de las condiciones de calidad de los servicios, y la generación de todos los acervos documentales pertinentes que permitan evidenciar la correcta ejecución de los recursos aprobados, garantizando el reconocimiento de estos bienes o servicios en los estados financieros de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 2313 del 19/07/2023, *"Por medio de la cual se expide el Manual de la Gestión Pública Territorial de la Convivencia y la Seguridad para la Policía Nacional"*.

El seguimiento al cronograma de ejecución del presente proyecto se realizará en el Comité Territorial de Orden Público de manera trimestral con el fin de verificar el estado del avance de la ejecución, de acuerdo a los siguientes plazos:

Será responsabilidad directa del jefe administrativo la implementación de los controles pertinentes y la verificación de los ingresos de los bienes y servicios entregados por la entidad territorial a los estados financieros de la Policía Nacional, rindiendo informe al Comando de Departamento de Policía Norte de Santander de lo actuado, para el debido reconocimiento de la gestión adelantada en el aplicativo "Sistema de Gestión Territorial - SEGET" y en el banco de proyectos institucional BPI.

Para la ejecución del presente proyecto de inversión, se solicita tener en cuenta los comunicados oficiales que se adjuntan, por medio de los cuales se notifican los lineamientos procedimentales establecidos por la policía nacional para la ejecución de recursos en servicios de mantenimiento del parque automotor

9. CONTACTO DE ENLACE DEL PROYECTO

Para efectos de coordinación, el comando del departamento de Policía Norte de Santander, a delegado a al señor intendente, Antonio José Carrascal Díaz, ubicable en el abonado telefónico 3134559353, o al correo electrónico denor.gumov1.policia.gov.co, para el acompañamiento de la ejecución de los contratos de mantenimiento que se deriven del presente proyecto de inversión, así como de los trámites pertinentes para materializar el ingreso de los bienes y servicios entregados por la entidad territorial a los estados financieros de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la resolución 2313 del 19/07/2023.

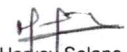
RESPONSABLE UNIDAD QUE LO PRESENTA:



Coronel **CARLOS ANGARITA ANTOLÍNEZ**
Comandante Departamento de Policía Norte de Santander

Elaboró: IT. José Carrascal
DENOR - GUMOV


Revisó: PP. Yenny Hernández
DENOR - GESTE


Revisó: MY. Harvey Solano
DENOR-SUBCO (E)

Anexos: 1. Comunicado oficial Nro. GS-2026-096856-JESEP del 02/09/2024, concepto de viabilidad expedido por la dirección logística y financiera de la Policía Nacional.

GS-2026-028414-DILOF



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO MOVILIDAD

ARLOG-GUMOV - 29.25

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2026

Señor coronel
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Departamento de Policía Norte de Santander
Calle 22N 2-03, Urb. Tasajero
Cúcuta

Asunto: respuesta a solicitud concepto viabilidad para mantenimiento del parque automotor.

En atención a la comunicación oficial nro. GS-2026-133985-DENOR, mediante la cual se solicita *"estudiar la posibilidad de autorizar y emitir concepto de viabilidad para el mantenimiento del parque automotor perteneciente al Departamento de Policía Norte de Santander"*, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor coronel que, una vez analizada la solicitud y verificado el marco normativo aplicable, se emite concepto favorable de viabilidad, con vigencia durante la anualidad 2026, para adelantar las acciones administrativas y contractuales relacionadas con el mantenimiento del parque automotor de esa unidad.

DEPENDENCIA	PROYECTO	FUENTE DE RECURSO
DENOR	Mantenimiento preventivo y correctivo para conservar en óptimas condiciones de funcionalidad los vehículos pertenecientes al parque automotor adscrito al departamento de Policía Norte de Santander, con el fin de fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana del municipio.	FONSET

Lo anterior se sustenta en lo establecido en la Resolución nro. 05884 del 27 de diciembre de 2019, por medio de la cual se expidió el *"Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, modificada por la Resolución nro. 01791 del 08 de junio de 2021, así como en los lineamientos impartidos mediante el Instructivo nro. 001/DILOF-PLANE-70 del 12 de mayo de 2025, referente a la administración de bienes y servicios del componente logístico en la Policía Nacional.

De igual forma, conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo 4 *"Subcomponente de Movilidad"* del Manual Logístico, particularmente en los numerales 4.13 *"Mantenimiento del Equipo Automotor"*, 4.13.2 *"Actividades que los responsables de movilidad realizarán para la optimización de los recursos y la administración del equipo automotor de la Policía Nacional"* y 4.13.3 *"Lineamientos para la adquisición y distribución del suministro de mantenimiento"*, toda gestión orientada a la ejecución de actividades de mantenimiento deberá estar precedida del cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, presupuestales y contractuales establecidos por la normatividad institucional vigente.

En consecuencia, la presente viabilidad constituye un aval para que la unidad continúe con la estructuración y desarrollo de los procesos que correspondan, observando en todo momento los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, así como la adecuada justificación de las necesidades que se pretendan satisfacer.

Finalmente, se recomienda que el Departamento de Policía Norte de Santander mantenga una adecuada planeación, seguimiento y control de su plan de mantenimiento automotor, con el propósito de garantizar la operación, conservación, seguridad y disponibilidad del parque automotor institucional, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de la misión constitucional y al fortalecimiento de la prestación del servicio de policía en su jurisdicción.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Wilson Gilberto Barrios Perdomo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) Logística Y Financiera Encargado (A)
Cédula: 79791563
Dependencia: Subdirección Logística Y Financiera
Unidad: Dirección Logística Y Financiera
Correo: wilson.barrios@correo.policia.gov.co
3/09/2026 11:10:00 a.m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA